

# JORNADAS DE FORMACIÓN INICIAL DE PROYECTOS DE ASOCIACIONES DE INTERCAMBIO ESCOLAR CONVOCATORIA 2020. KA229

*Unidad de Educación Escolar y de Personas Adultas  
Formato virtual, octubre de 2020*



5

¿Qué compromiso adquiere mi institución con el proyecto?

Documentos del Convenio de subvención

*Beatriz Tourón Torrado, Jefa de Servicio de la Unidad de Educación Escolar y de Personas Adultas, SEPIE*

# SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

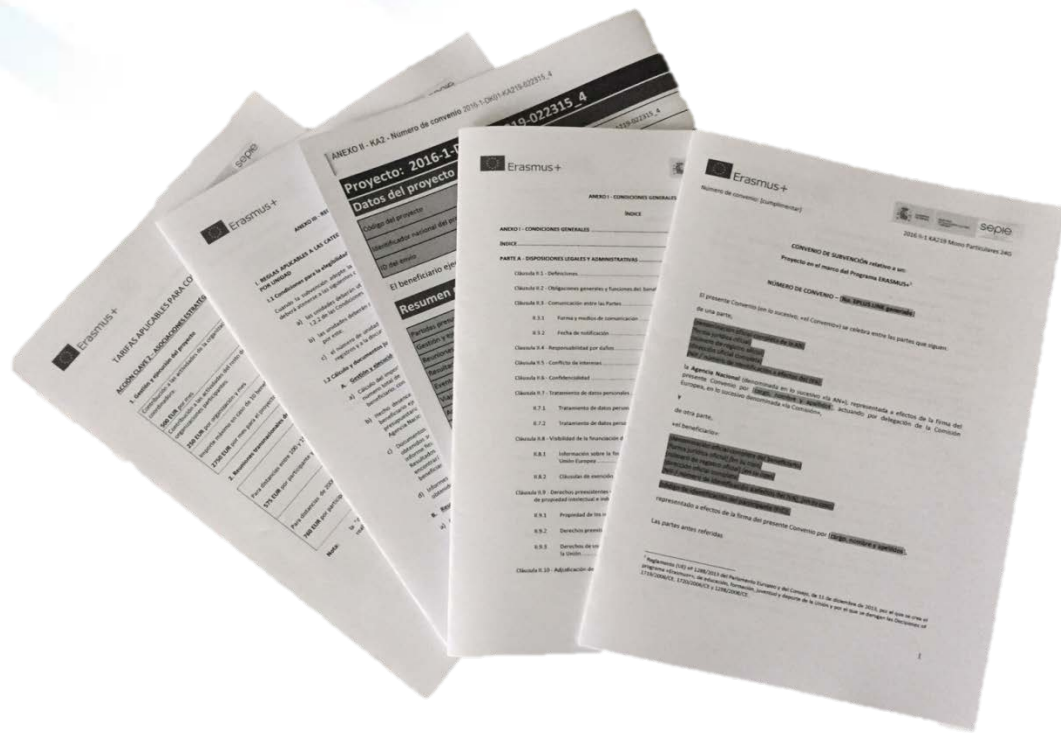
sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.





Responsable: Representante Legal



Responsable: Representante Legal



Proyecto: 2019-1-ES01-KA225



Solicitudes e informes



Registro electrónico



PIC Socios Pagos y Cobros Calidad Comunicaciones **Documentos**

Documentos Contractuales

| MOTIVO                                       | FECHA ▾    | DOCUMENTO     |
|--|------------|---------------|
| Anexo II                                     | 03/09/2019 | Ver documento |
| Anexo III Normas financieras y contractuales | 04/09/2019 | Ver documento |
| Anexo I Condiciones Generales                | 04/09/2019 | Ver documento |
| Anexo IV Tarifas aplicables                  | 04/09/2019 | Ver documento |

Documentos de Comunicaciones

| MOTIVO                                  | FECHA ▾    | DOCUMENTO                       |
|---|------------|---------------------------------|
| 03 Convenio registrado                  | 17/09/2019 | Ver documento                   |
| 01 Carta de acompañamiento del convenio | 16/09/2019 | 0000000011052060210269192897729 |



[Inicio](#) / [Educación Escolar](#) / [Solicitud y Seguimiento KA2 2019](#)

## Solicitud y Seguimiento KA2 Educación Escolar

Convocatoria 2019

### Clave de atención telefónica personalizada

Obtenga su clave de atención telefónica personalizada para su proyecto. Mediante esta clave de atención telefónica, usted podrá obtener atención personalizada cuando realice llamadas al SEPIE relacionadas con su proyecto. Dicha clave también la puede encontrar en el Portal e-sepie, donde igualmente podrá consultar la información de sus proyectos.

### Registro electrónico

- Acceso al registro electrónico del SEPIE
- Instrucciones sobre cómo firmar un documento digitalmente

### Convenios de subvención

- Acceso al Portal e-sepie para la información de los proyectos
- Acceso a la consulta de presupuestos (KA201)
- Acceso a la consulta de presupuestos (KA229 coordinadores)

### Anexos al convenio de subvención con varios beneficiarios (KA201, KA202, KA203, KA204) ★

- Anexo I: Condiciones Generales
- Anexo II: Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto
- Anexo III: Normas financieras y contractuales
- Anexo IV: Tarifas aplicables
- Anexo V: Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador
- Anexo V: Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador

### Anexos al convenio de subvención con un único beneficiario (KA229) ★

- Anexo I: Condiciones Generales
- Anexo II: Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto
- Anexo III: Normas financieras y contractuales
- Anexo IV: Tarifas aplicables

### Seguimiento de solicitudes

- Listados de solicitudes seleccionadas de Asociaciones de Intercambio Escolar (KA229) – socios. 31/07/2019.
- Listados definitivos de solicitudes de la Acción Clave 2 Convocatoria 2019. 26/07/2019.
- Acceso al Portal e-sepie para la información de los proyectos.
- Instrucciones para la subsanación de errores y alegaciones.

### Convocatoria

- Acceso a la convocatoria de 2019

### Convocatorias

Convocatoria 2019

KA1

KA2

Convocatoria 2018

Convocatoria 2017

Convocatoria 2016

Convocatoria 2015

Convocatoria 2014

Portal e-sepie

### Contacto

Proyectos de Movilidad de Educación Escolar (KA1):

- movilidad.escolar@sepie.es
- Tel: (+34) 91 550 67 78
- Tel: (+34) 91 550 67 39



Proyectos de Asociaciones Estratégicas orientadas al campo de la Educación Escolar (KA2):

- asociaciones.escolar@sepie.es
- Tel: (+34) 91 550 68 11
- Tel: (+34) 91 550 67 40 (KA219-KA229)
- Tel: (+34) 91 550 68 20 (KA201)

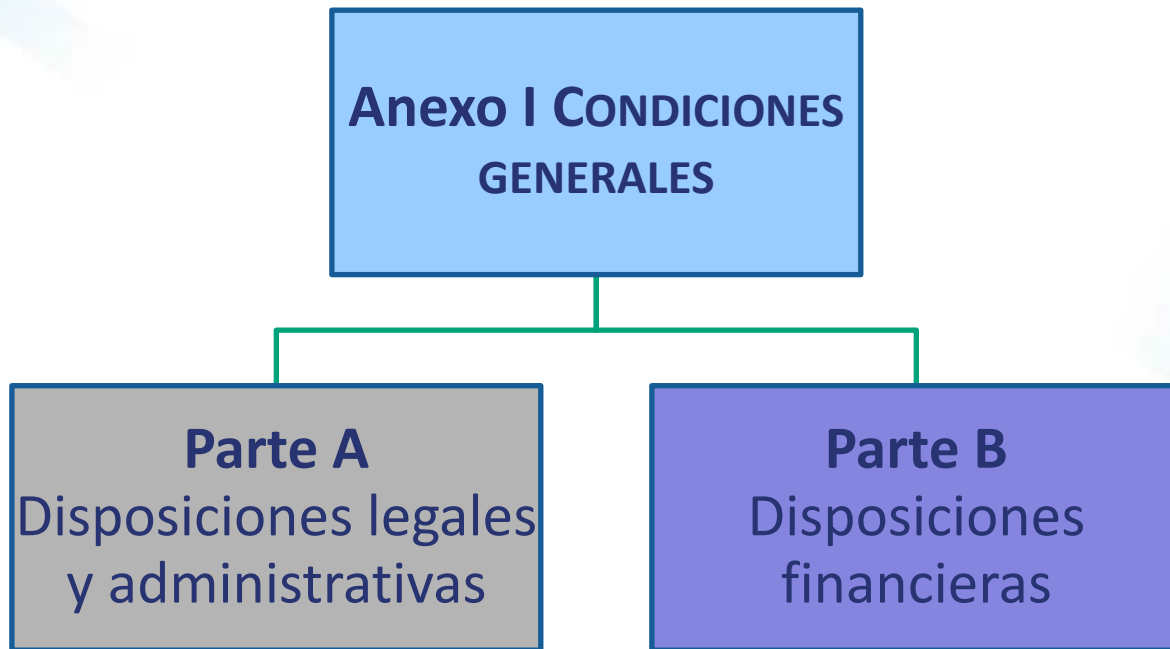
Fax: (+34) 91 550 67 50

¿Preguntas sobre Erasmus+?

## Anexo I Condiciones generales

|   |          |
|---|----------|
|   |          |
| 2020-Moro Generales-Anexo I   |          |
| <b>ANEXO I - CONDICIONES GENERALES</b>  |          |
| <b>INDICE</b>   |          |
| <b>PARTE A: DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS.....</b>  | <b>5</b> |
| CLÁUSULA II.1 - DEFINICIONES .....  | 5        |
| CLÁUSULA II.2 - OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL BENEFICIARIO .....   | 6        |
| CLÁUSULA II.3 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES .....   | 7        |
| II.3.1 Forma y medios de comunicación .....   | 7        |
| II.3.2 Fecha de comunicación .....  | 7        |
| CLÁUSULA II.4 - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS .....  | 7        |
| CLÁUSULA II.5 - CONFLICTO DE INTERESES .....  | 8        |
| CLÁUSULA II.6 - CONFIDENCIALIDAD .....  | 8        |
| CLÁUSULA II.7 - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....  | 8        |
| II.7.1 Tratamiento de datos personales por la Comisión.....   | 8        |
| II.7.2 Tratamiento de datos personales por el beneficiario.....   | 9        |
| CLÁUSULA II.8 - VISIBILIDAD DE LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN.....   | 9        |
| II.8.1 Información sobre la financiación de la Unión y utilización del emblema de la Unión Europea.....   | 9        |
| II.8.2 Cláusulas de exención de responsabilidad de la Comisión.....   | 10       |
| CLÁUSULA II.9 - DERECHOS PREEXISTENTES Y PROPIEDAD Y USO DE LOS RESULTADOS (INCLUIDOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL).....                      | 10       |
| II.9.1 Propiedad de los resultados por el beneficiario.....   | 10       |
| II.9.2 Derechos preexistentes.....  | 10       |
| II.9.3 Derechos de uso de los resultados y de los derechos preexistentes por parte de la Unión.....   | 10       |
| CLÁUSULA II.10 - ADIUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN.....   | 11       |





# Anexo I. Condiciones generales

## Parte A. Disposiciones legales y administrativas

**Algunas (!)** de estas disposiciones...

- Definiciones (II.1)
- Obligaciones de carácter general del beneficiario (II.2)
- Comunicación entre las partes (II.3)
- Responsabilidad por daños y perjuicios (II.4)
- Conflicto de intereses (II.5)
- Confidencialidad (II.6)
- Tratamiento de datos personales (II.7)
- Visibilidad de la financiación de la Unión (II.8)
- Modificaciones de los convenios (II.13)
- Fuerza mayor (II.15)
- Resolución del convenio (II.17)

# Anexo I. Condiciones generales

## Parte B. Disposiciones financieras

- Costes elegibles (II.19)
- Identificabilidad y verificabilidad de los importes declarados (II.20)
- Transferencias presupuestarias (II.22)
- Incumplimiento de las obligaciones de información (II.23)
- Suspensión de pagos y plazo de pago (II.24)
- Cálculo del importe definitivo de la subvención (II.25)
- Recuperación (II.26)
- Controles, auditorías y evaluaciones (II.27)

## Anexo II Descripción del proyecto y presupuesto estimado

ANEXO II - KA2 - Número de convenio 2019-1-ES01-KA229

Fecha: 24/07/2019

**Proyecto: 2019-1-ES01-KA229-**

### Datos del proyecto

|                     |                    |
|---------------------|--------------------|
| Código del proyecto | 2019-1-ES01-KA229- |
| Código ID del envío |                    |

El beneficiario ejecutará el proyecto tal y como se describe en la solicitud de subvención con el código de envío antes mencionado

### Resumen del presupuesto

*El presupuesto asignado a cada partida presupuestaria que figura a continuación puede ser modificado por el beneficiario, excepto en los casos en que se requiera una enmienda aprobada por la Agencia Nacional, según lo estipulado en la cláusula 1.3.3 de las Condiciones particulares de este convenio de subvención.*

| Partidas presupuestarias  | Subvención total |
|---|------------------|
| Gestión y ejecución del proyecto                                  | 6.500,00         |
| Actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación | 12.910,00        |
| Subvención total  | 19.410,00        |

## Anexo III Normas financieras y contractuales



Erasmus+



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE UNIVERSIDADES

sepie

2020 II-1-3 KA229 Anexo III

### ANEXO III - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

#### I. NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN LAS CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

##### I.1 Condiciones de subvencionabilidad de las contribuciones por unidad

Cuando la subvención adopte la forma de contribución por unidad, el número de unidades deberá cumplir las siguientes condiciones:

- las unidades se deberán utilizar o producir realmente en el período indicado en la cláusula I.2.2 de las condiciones particulares;
- las unidades deberán ser necesarias para ejecutar el proyecto o estar producidas por este;
- el número de unidades deberá ser identificable y verificable, y en particular estar avalado por los registros y la documentación que se especifican en el presente anexo.

##### I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad

###### A. Gestión y ejecución del proyecto

- a) Cálculo del importe de la subvención: el importe de la subvención se calcula multiplicando el número total de meses de duración del proyecto por la contribución por unidad aplicable al beneficiario especificada en el anexo IV del convenio.
- b) Hecho desencadenante: lo que condicione el derecho a la subvención es que el beneficiario realice las actividades del proyecto y produzca los resultados del proyecto, conforme a lo solicitado en la solicitud de subvención y aprobado por la Agencia Nacional.
- c) Documentos justificativos: las pruebas de las actividades realizadas y los resultados obtenidos se presentarán en forma de descripción de esas actividades y resultados en el informe final. Además, el coordinador deberá transferir los resultados obtenidos a la Plataforma de Resultados de los Proyectos Erasmus+, y dependiendo de su naturaleza, los tendrá preparados para los controles y las auditorías en las instalaciones del beneficiario.



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

## I. NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN LAS CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

- I.1 Condiciones para la elegibilidad de las contribuciones por unidad
- I.2 Cálculo y documentos justificativos

## II. NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN EL REEMBOLSO DE LOS COSTES REALES INCURRIDOS

- II.1. Condiciones para el reembolso de los costes reales
- II.2. Cálculo de los costes reales

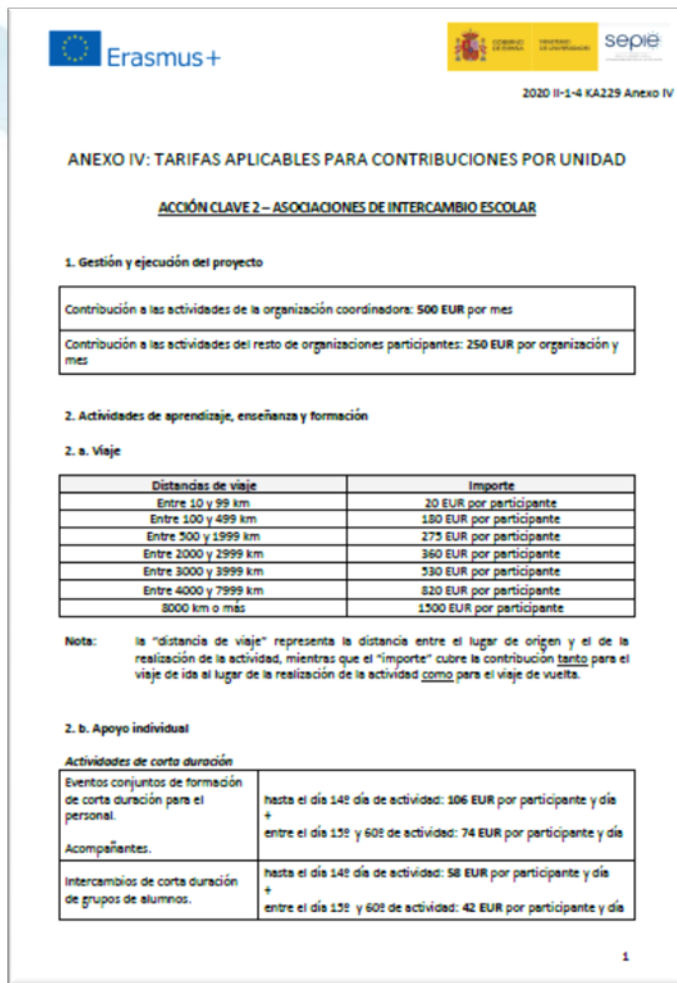
## III. CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

## IV. NORMAS Y CONDICIONES PARA CONCEDER LA REDUCCIÓN POR EJECUCIÓN DEFICIENTE, PARCIAL O TARDÍA

## VI. CONTROLES DIRIGIDOS AL BENEFICIARIO DE LAS SUBVENCIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Condiciones particulares, I.15 → NORMAS específicas para actividades virtuales debido a la covid-19

Anexo IV  
Tarifas aplicables



Erasmus+ 2020 II-1-4 KA229 Anexo IV

**ANEXO IV: TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD**

**ACCIÓN CLAVE 2 – ASOCIACIONES DE INTERCAMBIO ESCOLAR**

**1. Gestión y ejecución del proyecto**

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| Contribución a las actividades de la organización coordinadora:           | 500 EUR por mes                |
| Contribución a las actividades del resto de organizaciones participantes: | 250 EUR por organización y mes |

**2. Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación**

**2. a. Viaje**

| Distancias de viaje  | Importe                   |
|----------------------|---------------------------|
| Entre 10 y 99 km     | 30 EUR por participante   |
| Entre 100 y 499 km   | 180 EUR por participante  |
| Entre 500 y 1999 km  | 275 EUR por participante  |
| Entre 2000 y 2999 km | 360 EUR por participante  |
| Entre 3000 y 3999 km | 530 EUR por participante  |
| Entre 4000 y 7999 km | 820 EUR por participante  |
| 8000 km o más        | 1500 EUR por participante |

**Nota:** la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

**2. b. Apoyo individual**

**Actividades de corta duración**

|  |  |
|--|--|
| Eventos conjuntos de formación de corta duración para el personal. | hasta el día 14º día de actividad: 106 EUR por participante y día<br>+<br>entre el día 15º y 60º de actividad: 74 EUR por participante y día |
| Acompañantes.  |  |
| Intercambios de corta duración de grupos de alumnos.               | hasta el día 14º día de actividad: 58 EUR por participante y día<br>+<br>entre el día 15º y 60º de actividad: 42 EUR por participante y día  |

1

Condiciones  
particulares

Número de convenio: \_\_\_\_\_ 2020 E-1 KA229 Mono Particulares 24G

CONVENIO DE SUBVENCIÓN relativo a un:  
Proyecto con un beneficiario en el marco del programa ERASMUS+<sup>1</sup>  
NÚMERO DE CONVENIO – \_\_\_\_\_

El presente Convenio (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra entre las partes que siguen:  
de una parte,

la **Agencia Nacional** (denominada en lo sucesivo «la AN»)

Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)  
C/ General Oraa, número 55, 28006, Madrid  
CIF: Q2801566G,

representada a efectos de la firma del presente Convenio por Coral Martínez Iscar, Directora del SEPIE, y actuando por delegación de la Comisión Europea, denominada, en lo sucesivo, «la Comisión»,

y

de otra parte,

el beneficiario

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

representado a efectos de la firma del presente Convenio por

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Las partes mencionadas anteriormente

<sup>1</sup> Reglamento (UE) n.º 1281/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+» de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n.º 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE.

24G  
36G  
24F  
36F  
24A  
36A



## JERARQUÍA DOCUMENTAL

- Lo dispuesto en las **Condiciones Particulares** del presente Convenio prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.
- Lo dispuesto en el **anexo I** “Condiciones Generales”, prevalecerá sobre lo dispuesto en los demás anexos.
- Lo dispuesto en el **anexo III** prevalecerá sobre lo dispuesto en los demás anexos, salvo el anexo I.
- En el **anexo II**, la parte relativa al presupuesto estimativo prevalecerá sobre la parte correspondiente a la descripción del Proyecto.

*(Condiciones Particulares)*



## CONDICIONES PARTICULARES (I)

- **Compromiso de responsabilidad (I.1.2)**
- **Entrada en vigor (I.2.1)**
- **Duración (meses) y periodo de ejecución (fechas de inicio y fin) (I.2.2)**
- **Importe máximo concedido (I.3.1)**
- Contribuciones por **unidad** y **costes** subvencionables (I.3.2):
  - Costes subvencionables (Anexo III)
  - Presupuesto estimativo (Anexo II)
  - Normas financieras (Anexo III)
- Transferencias presupuestarias sin enmienda (I.3.3)

## CONDICIONES PARTICULARES (II)

- Todas las solicitudes de pago y los informes deberán presentarse en la lengua de la solicitud o en **castellano**. (I.4.8)
- Si el beneficiario produce materiales educativos dentro del alcance del Proyecto, se deberá facilitar el acceso a dichos materiales a través de Internet, sin cargo alguno y en régimen de **licencia abierta**. (I.8)
- El beneficiario deberá utilizar la Herramienta de Movilidad+ (**Mobility Tool+**). (I.9.1)
- El coordinador deberá incorporar los resultados a la **Plataforma de Resultados** de los Proyectos Erasmus+. (I.9.2 ) (coordinador, con aportaciones de los socios)

## CONDICIONES PARTICULARES (III)

- Los beneficiarios deberán dar **visibilidad** a la financiación de la UE (I.11)
- Apoyo a los **participantes** (I.12)
- **Consentimiento** parental / tutelar (I.13)
- Normas financieras y contractuales adicionales aplicables únicamente a proyectos en los que se organicen actividades virtuales debido a la **covid-19** (I.15)

## Sobre la comunicación con la AN

Cualquier comunicación\* dirigida a la AN por parte del beneficiario habrá de realizarse a través del Registro electrónico del SEPIE. El párrafo segundo de la cláusula II.3.1 y de la cláusula II.3.2 no será de aplicación. (I.6.2)



\* Comunicaciones relevantes sobre el convenio. Las consultas específicas deberán hacerse por email al correo de [asociaciones.escolar@sepie.es](mailto:asociaciones.escolar@sepie.es)

The screenshot displays the 'e-sepie' web interface. A modal window titled 'Registro electrónico' is open, allowing for document registration. The background shows a user profile for 'Proyecto: 2019' and a navigation menu with tabs for 'Socios', 'Pagos y Cobros', 'Calidad', 'Comunicaciones', and 'Documentos'. The modal form includes a dropdown for 'Tipo de Trámite' (set to 'Instancia genérica'), an 'Asunto' dropdown (set to 'Instancia genérica'), and an 'Adjuntar documento' section with an 'Examinar' button and a file selection area. Below this is a 'Documentos adjuntos' section with a text input field and a 'Registrar' button.

**Registro electrónico**

Tipo de Trámite: Instancia genérica

Asunto: Instancia genérica

Adjuntar documento

Examinar

No se ha seleccionado ningún archivo

Añadir

Documentos adjuntos

No se han añadido documentos

No se han añadido documentos

Registrar Cerrar

## Transferencias presupuestarias sin enmienda (I.3.3)





## Condiciones:

1. Conformidad con el proyecto aprobado y los **objetivos**
2. Normas (sin límite):

| Partida                                  | Incremento | Transferible |
|--|------------|--------------|
| Gestión y ejecución                      | NO         | SÍ           |
| Actividades                              | SÍ         | SÍ           |
| NNEE                                     | SÍ         | NO           |
| Costes excepcionales por viajes onerosos | SÍ         | SÍ           |
| Costes excepcionales                     | NO*        | SÍ           |

\*Excepto Garantía financiera

## Disposiciones sobre informes y pagos (I.4) (proyecto de hasta 24 meses, inclusive → 24G)



Firma por ambas  
partes

- Octubre 2020

Pago  
del 90%  
(+30 días)

En concepto de  
*pre-financiación*



## Final Report

Informe final

- 60 días tras la fecha  
de finalización  
(I.2.2)

Pago  
del saldo  
(+60 días)

## Disposiciones sobre informes y pagos (I.4) (proyecto de entre 25 y 36 meses → 36G)



Firma por ambas partes

- Octubre 2020



Informe intermedio

- 28 feb 2022



Informe final

- 60 días tras la fecha de finalización (I.2.2)

**Pago del 90% (+30 días)**

**En concepto de pre-financiación**

**Pago del saldo (+60 días)**

## Los pagos (24G y 36G)

Primer pago de prefinanciación

**90%**

Plazo de 30 días tras la firma del convenio

Pago del saldo

**10%**

(según valoración)  
Plazo de 60 días tras la recepción de los informes finales

# Informes y resultados

## Informe intermedio

**Coordinadores y socios**  
(25-36 meses)



## Informe final

**Coordinadores y socios**  
(global) (parcial)



## Resultados

**Coordinadores**



## Saldo final

### Reducción de la subvención (Anexo III, artículo IV)

La AN puede determinar que la ejecución del proyecto es deficiente, parcial o tardía sobre la base de:

- El informe presentado por el coordinador y las organizaciones asociadas.
- Los productos y resultados del proyecto.

#### **Anexo III. IV**

*Al importe final de los gastos subvencionables se les puede aplicar una reducción de la subvención por ejecución deficiente, parcial o tardía que pueda ser de:*

- *El 25 % si el informe final obtiene entre 40 y 49 puntos;*
- *El 50 % si el informe final obtiene entre 25 y 39 puntos;*
- *El 75 % si el informe final obtiene menos de 25 puntos.*

## Convenio de subvención: normativa sobre participantes

El beneficiario debe garantizar la **seguridad y la protección** de los participantes en el Proyecto. (I.7)



Menores de edad:  
Consentimiento  
parental/tutelar (I.13)



Cobertura de seguro  
en las actividades de  
movilidad en el  
extranjero (I.7)



## Convenio de subvención: apoyo a participantes (I.12)

El beneficiario deberá prestar apoyo a los participantes en las actividades de aprendizaje, enseñanza o formación de acuerdo con las condiciones especificadas en el Anexo II.

### Actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación

| Actividad                                | Viaje               |                  | Costes excepcionales por viajes onerosos |                  | Apoyo individual                 |                     |  |                    |                  | Apoyo lingüístico   |                  |      |
|--|---------------------|------------------|--|------------------|----------------------------------|---------------------|--|--------------------|------------------|---------------------|------------------|------|
|  | Nº de participantes | Subvención total | Nº de participantes                      | Subvención total | Duración total financiada (días) | Nº de participantes | Duración total financiada para acompañantes (días) | Nº de acompañantes | Subvención total | Nº de participantes | Subvención total |      |
| Short-term exchanges of groups of pupils | C2                  | 6                | 1.650,00                                 | 0                | 0,00                             | 24                  | 4  | 10                 | 2                | 2.452,00            | 0                | 0,00 |
|  | C3                  | 6                | 1.650,00                                 | 0                | 0,00                             | 24                  | 4  | 10                 | 2                | 2.452,00            | 0                | 0,00 |
|  | C4                  | 6                | 1.650,00                                 | 0                | 0,00                             | 24                  | 4  | 10                 | 2                | 2.452,00            | 0                | 0,00 |
| Total                                    | 18                  | 4.950,00         | 0  | 0,00             | 72                               | 12                  | 30   | 6                  | 7.356,00         | 0                   | 0,00             |      |

Tanto el anuncio de la actividad como el proceso de selección de los participantes ha de ser transparente, equitativo y documentado.



## Condiciones del apoyo a los participantes (I.12)

✓ el importe **máximo** de ayuda financiero;



*¿Cuánto?*

✓ los criterios para determinar el **importe exacto** de la ayuda;



*¿Base de cálculo?*

✓ las **actividades** para las que el participante podrá recibir ayuda;



*¿Para qué?*

✓ la **definición** de las categorías de personas que pueden recibir ayuda;



*¿Para quién?*

✓ los **criterios** para la concesión de la ayuda.



*¿Por qué?*

## Condiciones del apoyo a los participantes (I.12)

Para las categorías presupuestarias Viajes / Apoyo individual / Apoyo lingüístico a los participantes de actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación, el **beneficiario** deberá:

- A. Bien **transferir el importe total** de la ayuda financiera, aplicando las tarifas de contribuciones por unidad especificadas en el Anexo IV;
- B. O proporcionar la ayuda financiera mediante una contribución (*prestación de servicios*). En ese caso, el beneficiario deberá garantizar que la prestación cumple los requisitos exigidos de calidad y seguridad.

El beneficiario podrá **combinar las dos opciones** siempre que aseguren un trato justo y equitativo para todos los participantes.



## Condiciones del apoyo a los participantes (I.12)

Para las categorías presupuestarias Viajes / Apoyo individual / Apoyo lingüístico a los participantes de actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación, el **beneficiario** deberá:

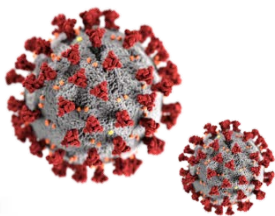
- A. Bien **transferir el importe total** de la ayuda financiera, aplicando las tarifas de contribuciones por unidad especificadas en el Anexo IV;
- B. O proporcionar la ayuda financiera mediante una contribución (*prestación de servicios*). En ese caso, el beneficiario deberá garantizar que la prestación cumple los requisitos exigidos de calidad y seguridad.

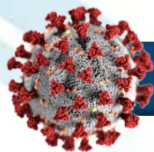
El beneficiario podrá **combinar las dos opciones** siempre que aseguren un trato justo y equitativo para todos los participantes.



## Adenda al Anexo III (Cláusula I.15)

CLÁUSULA I.15 – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19..... 17

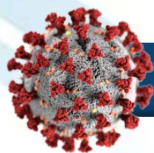




## Adenda al Anexo III (Cláusula I.15)

Las normas siguientes son adicionales a las ya incluidas en las cláusulas I.2 y II.2 del **Anexo III**, y se aplicarán únicamente en aquellos casos en que se hayan de organizar **actividades virtuales** debido a la COVID-19. La información sobre movilidades virtuales se proporcionará siguiendo las reglas establecidas en el convenio de subvención correspondiente.

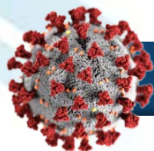
En lo que se refiere a **Costes excepcionales**, los beneficiarios podrán transferir hasta el 10% de los fondos asignados para cualquier categoría presupuestaria basada en contribuciones por unidad a la de Costes excepcionales para cubrir costes relacionados con la compra y/o alquiler de equipo y/o servicios necesarios para la realización de actividades de movilidad virtual debido a la COVID-19, incluso si no se hubieran adjudicado inicialmente fondos a esta categoría de costes excepcionales.



## Adenda al Anexo III (Cláusula I.15)

### Cláusula I.2. Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad

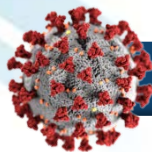
Las condiciones estipuladas para la **Gestión y ejecución del proyecto** siguen siendo de aplicación. (→ es decir, no se pueden incrementar)



## Adenda al Anexo III (Cláusula I.15)

### C. Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación

- a) Cálculo del importe de la subvención: el importe de la subvención adopta la forma de contribución por unidad en relación al apoyo individual.
- No se subvencionará el viaje.
  - Podrá proporcionarse también apoyo lingüístico en el caso de actividades virtuales aplicando las mismas normas. (→ es decir, solo para MLD)
  - Apoyo individual:  
nº días (meses) x participantes x el 15% de la contribución por unidad aplicable (Anexo IV)  
Ejemplo: 3 días x 5 alumnos x 15% de 58,00 €  
Subvencionable: 130,50 €



## Adenda al Anexo III (Cláusula I.15)

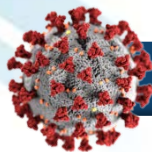
### b) Hecho desencadenante:

- Apoyo individual: lo que condiciona el derecho a la subvención es que el participante haya realizado efectivamente la actividad.
- Apoyo lingüístico: lo que desencadena el derecho a la subvención es que el participante haya realizado una actividad de más de dos meses de duración y haya seguido efectivamente una preparación lingüística en la lengua de instrucción o de trabajo.

### c) Documentos justificativos:

- Apoyo individual: Prueba de asistencia a la actividad en forma de declaración firmada por la organización de acogida en la que se especifiquen el nombre del participante y el propósito de la actividad, así como las fechas de inicio y conclusión de la actividad virtual.
- Apoyo lingüístico: Prueba de asistencia a cursos en forma de declaración firmada por el proveedor del curso en la que se especifiquen el nombre del participante, la lengua impartida y la duración del apoyo lingüístico.





## Adenda al Anexo III (Cláusula I.15)

### Cláusula II.2. Cálculo de los costes reales

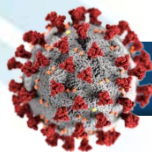
#### A. Apoyo a necesidades especiales

El beneficiario podrá transferir fondos asignados para cualquier otra categoría presupuestaria a la de apoyo a necesidades especiales, incluso si no se hubieran adjudicado inicialmente fondos a esta categoría.

a) Cálculo del importe de la subvención: la subvención es un reembolso del **100 %** de los costes subvencionables en los que realmente se ha incurrido.

b) Costes subvencionables: costes relacionados directamente con participantes con necesidades especiales para llevar a cabo **actividades virtuales**.

c) Documentos justificativos: **facturas** de los costes reales en las que se especifiquen el nombre y la dirección del organismo que expide la factura, el importe y la divisa, así como la fecha de la factura.



## Adenda al Anexo III (Cláusula I.15)

### Cláusula II.2. Cálculo de los costes reales

#### B. Costes excepcionales

- a) Cálculo del importe de la subvención: la subvención es un reembolso del **75 %** de los costes subvencionables en los que realmente se ha incurrido en la compra y/o alquiler de equipo y/o servicios.
- b) Costes subvencionables: costes relativos a la compra y/o alquiler de equipo y/o servicios necesarios para la realización de **actividades de movilidad virtual**.
- c) Documentos justificativos: prueba del pago de los costes incurridos sobre la base de **facturas** en las que se especifiquen el nombre y la dirección del organismo que expide la factura, el importe y la divisa, así como la fecha de la factura.

# SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

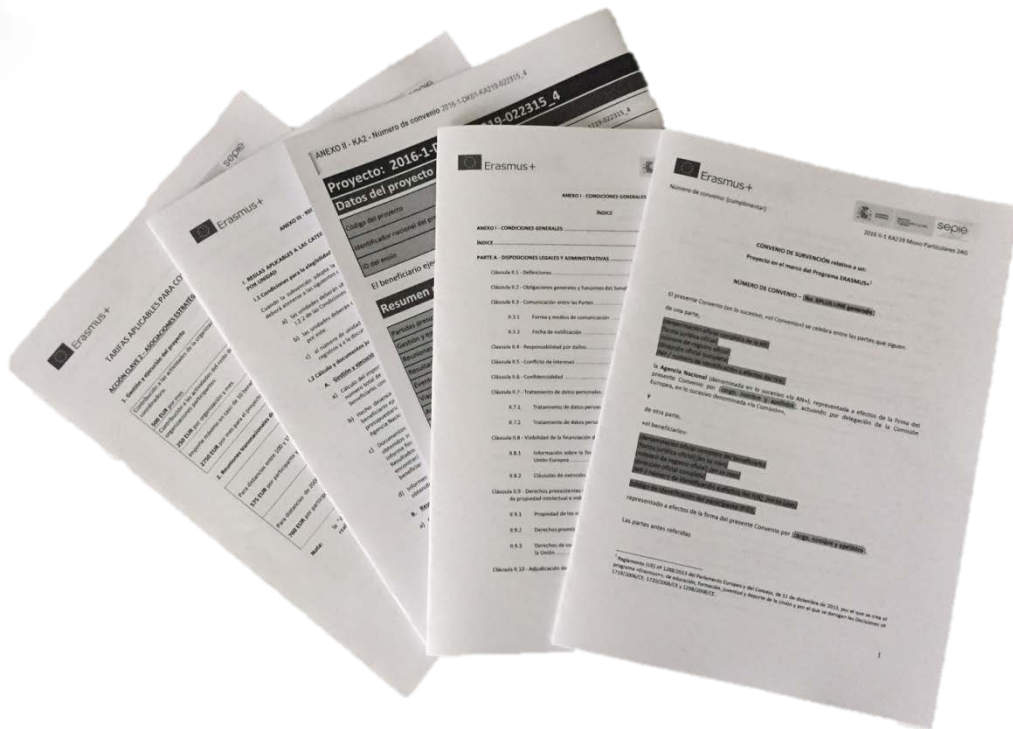
sepie

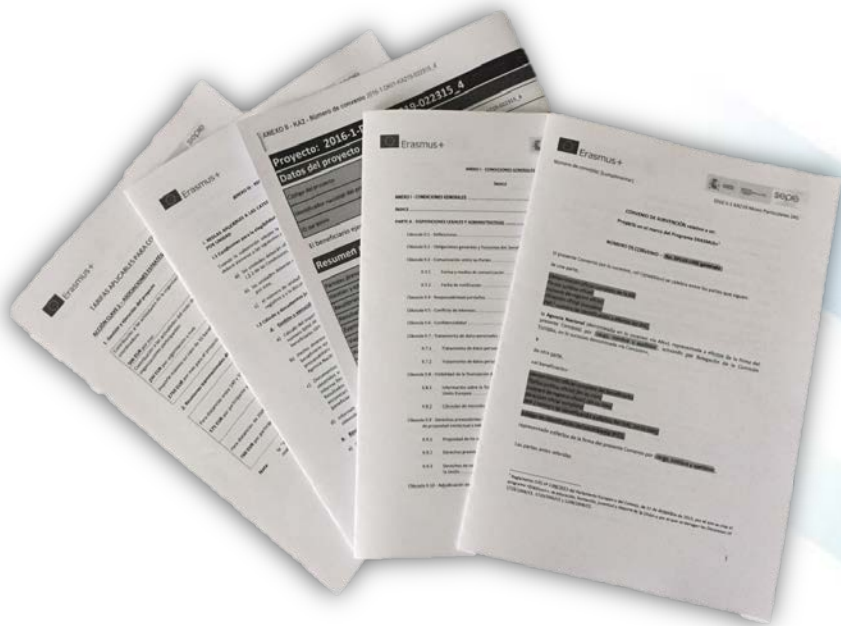
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.











Erasmus+ Call 2019 Round 1 KA2 - Cooperation for innovation and the exchange of good practices  
KA229 - School Exchange Partnerships  
Formid KA229-7A891B80 Deadline (Brussels Time) 26 Mar 2019 12:00:00





| Context                         |                               |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Main objective of the project   | Exchange of Good Practices    |
| Project Title                   | Teaching Leadership Programme |
| Project Acronym                 | TLP                           |
| Project Start Date (dd-mm-yyyy) | 2019                          |
| Project Total Duration          | 18 months                     |
| Project End Date (dd-mm-yyyy)   | 2020                          |
| National Reference              |                               |

# ¡Gracias por su atención!



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

-  [www.sepie.es](http://www.sepie.es)
-  [www.erasmusplus.gob.es](http://www.erasmusplus.gob.es)
-  [asociaciones.escolar@sepie.es](mailto:asociaciones.escolar@sepie.es)
-  [ErasmusPlus](#)

-  [ErasmusPlusSEPIE](#)
-  [@sepiegob](#)
-  [@sepie\\_gob](#)
-  [SEPIE](#)